

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSO DE MÉRITOS No. CM042021

La Agencia de Desarrollo Rural convoca a las personas interesadas en participar en el proceso de selección por Concurso de Méritos No. CM042021, para lo cual informa:

1. La sede de la Agencia de Desarrollo Rural en la ciudad de Bogotá, se encuentra ubicada en la Avenida el Dorado Calle 43 No 57 – 41.
2. La ADR atenderá los interesados en el proceso de contratación, a través del correo contratacion@adr.gov.co, no se atenderán consultas ni de manera personal ni vía telefónica.
3. Así mismo, los documentos en desarrollo del proceso tales como observaciones y demás, deben ser presentados a través del correo contratacion@adr.gov.co.
4. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito dado a conocer por publicación en el SECOP I.
5. El objeto del contrato a celebrar: "COMPLEMENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – EIA PARA EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBÁ"
6. La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos, conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.
7. El plazo de ejecución del(os) contrato(s) será hasta el 31 de diciembre de 2021. El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. En todo caso resulta importante tener en cuenta que el control y vigilancia de este contrato será realizado a través de un contrato de interventoría, por lo cual el inicio del contrato de consultoría esta supeditado precisamente a la celebración de interventoría, pues ambos deben dar inicio simultáneamente.
9. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es el 04 de agosto de 2021 a las 10:30 a.m., **las ofertas serán recibidas ÚNICAMENTE a través del correo licitaciones@adr.gov.co, conforme las instrucciones señaladas en el Pliego de Condiciones.**
10. El presupuesto oficial estimado por la ADR para llevar a cabo la presente contratación se estructuró con fundamento en el estudio de mercado realizado mediante el análisis de precios, es hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (1.796.432.234)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos a que haya lugar.
11. Para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, la ADR cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal N°18221 del 07 de mayo de 2021. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

12. La contratación está cobijada por los Acuerdos Comerciales indicados en el estudio previo y en el pliego de condiciones.
13. En el proceso de Concurso de Méritos, pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
14. Si el proponente es persona natural, deberá ser profesional de Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria. Sólo en el caso de persona jurídica o asimilada, cuando el Representante legal del proponente, no posea acreditación en la profesión antes indicada, la propuesta para ser considerada, deberá estar abonada por el profesional requerido, con matrícula profesional vigente (requisito que debe ser acreditado - Ley 842 de 1993).

Cuando el proponente sea plural, todos los que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del presente proceso de contratación.

El Proponente singular, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Los proponentes extranjeros deben presentar los documentos que prueben en su país de origen su capacidad legal.

Las especificaciones, alcances detallados y demás información técnica que forman parte integral del presente estudio previo, se indican en el Anexo Técnico No. 5 denominado "ESPECIFICACIONES TECNICAS PROCESO ACTUALIZACION EIA CHICAMOCHA".

Además de lo anterior, para dar cumplimiento al objeto y alcance del mismo también se deberá tener en cuenta lo establecido en los siguientes documentos:

- Anexo 1. Documento técnico de EIA aprobado por Corpoboyacá para licenciamiento del proyecto de adecuación de tierras DR Alto Chicamocha y Firavitoba.
- Anexo 2. Licencia Ambiental del Proyecto del proyecto de adecuación de tierras DR Alto Chicamocha y Firavitoba.
- Anexo 1. Modificación al Estudio de Impacto ambiental del proyecto de adecuación de tierras DR Alto Chicamocha y Firavitoba realizado por el INCODER 2015.
- Anexo 4. Términos de Referencia Finales Actualización Estudio de Impacto Ambiental EIA Distrito de Riego Alto Chicamocha y Firavitoba – CORPOBOYACA.
- Anexo 5. Especificaciones Técnicas Proceso Actualización EIA Distrito de Riego Alto Chicamocha y Firavitoba.
- Anexo 6. Plan y cargas de trabajo.

15. Cronograma del Proceso:

TRAMITE	FECHA	LUGAR
---------	-------	-------

AD

Publicación del aviso de Convocatoria.	14 de Julio de 2021	Plataforma SECOP I
Publicación de estudios previos y documentos previos	14 de Julio de 2021	Plataforma SECOP I
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	14 de Julio de 2021	Plataforma SECOP I
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego.	Hasta el 22 de julio de 2021	A través del Mail contratacion@adr.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego	26 de julio de 2021	Plataforma SECOP I
Publicación de la Resolución de apertura	26 de julio de 2021	Plataforma SECOP I
Publicación pliego definitivo	26 de julio de 2021	Plataforma SECOP I
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 29 de julio de 2021	A través del Mail contratacion@adr.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones presentadas al pliego definitivo y plazo máximo para expedir adendas	2 de agosto de 2021	Plataforma SECOP I
Cierre del proceso (plazo máximo para presentación de ofertas).	04 de agosto de 2021 a las 10:30 a.m.	A través del Mail licitaciones@adr.gov.co
Evaluación de propuestas.	Desde el 04 de agosto hasta el 9 de agosto de 2021	Plataforma SECOP I
Publicación del informe de evaluación	El 10 de agosto de 2021	Plataforma SECOP I
Traslado del informe de verificación y evaluación, término para subsanar y/o aclarar las propuestas y para presentar observaciones al informe	Del 10 de agosto de 2021 al 13 de agosto de 2021.	A través del Mail contratacion@adr.gov.co
Publicación de las respuestas emitidas por la entidad a las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación y de la modificación del informe, si hay lugar a ello	18 de agosto de 2021.	Plataforma SECOP I
Revisión oferta económica	19 de agosto de 2021 a las 11:00 am.	Por medio virtual a través de la plataforma señalada por la ADR para tal fin
Publicación del acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los dos (2) días siguientes a la revisión oferta económica	Plataforma SECOP I

Suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.	El contrato se suscribirá por las partes y se publicará a través de la Plataforma SECOP I. El registro presupuestal lo realizará la Secretaría General de la ADR
Entrega y aprobación de garantía	Al día hábil siguiente de la firma el contrato	Plataforma SECOP I

16. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá, D.C. catorce (14) de julio de 2021.

Proyectó: María Ximena Campos Campos – Abogada VGC.

Revisó: Cesar Augusto Vergara Cantillo – Abogado Líder VGC